



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN

CUOTAS ANUALES 2024

(Aprobadas por la Junta General Ordinaria celebrada en Zamora el 14 de diciembre de 2023).

1.- CUOTA ANUAL DE COLEGIACIÓN se establece en **340€**.

Las primeras colegiaciones en cualquier modalidad escogida se bonificarán ininterrumpidamente durante los 3 primeros años en los porcentajes de la cuota que se indica seguidamente y comenzarán a pagar el total de la cuantía para el AÑO 4:

75% de bonificación de la cuota para el AÑO 1

50% de bonificación de la cuota para el AÑO 2

25% de bonificación de la cuota para el AÑO 3

Las primeras colegiaciones devengarán una Tasa de Inscripción por importe de 100€ más IVA, a excepción de los menores de 35 años que tendrán una bonificación del 100% sobre esta Tasa (véase documento Tasas por Servicios y Reclamaciones de honorarios en vigor).

2.- TIPOS DE CUOTA Y BONIFICACIONES:

El ejercicio de la profesión de Arquitecto en el ámbito del COAL, a título individual o mediante Sociedades Profesionales de Arquitectos, requiere la previa colegiación en el COAL cuando el domicilio profesional o social se tenga en el ámbito del territorio del COAL (Art. 6 del Estatuto Particular del COAL).

A.-CUOTA GENERAL:

Aplicada a los Arquitectos en ejercicio de la profesión, dándole acceso a todos los derechos y servicios que ofrece el COAL. Es la única cuota que permite el acceso al VISADO.

* Los Arquitectos FUNCIONARIOS que no utilicen el servicio de visado, podrán solicitar una bonificación del 20%.

B.-CUOTA VOLUNTARIA:

Aplicada a los Arquitectos, que deseando estar vinculados al COAL, no ejercen la profesión y, en el ámbito específico de la Arquitectura, POR LO QUE SU COLEGIACIÓN SERÁ VOLUNTARIA. Tendrán derecho a cuenta de correo electrónico, suscripción al boletín colegial, asistencia bonificada a cursos organizados por el CAT, acceso al área privada de la página web y acceso a la biblioteca, además de poder asistir a las asambleas y ejercer el derecho a voto.

* Tendrá un 90% de bonificación sobre la Cuota Anual de Colegiación.

*¹Estas bonificaciones no se aplicarán a la APORTACIÓN OBLIGATORIA al CSCAE por cada colegiado, cuyo importe será informado a cada interesado a principios de año.



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN

C.-CUOTA DE ESTUDIANTE:

Aplicada a los estudiantes de Arquitectura y se les otorga los mismos derechos que corresponden a la CUOTA VOLUNTARIA, excepto el derecho de asistencia a las asambleas y el derecho a voto. Sólo podrán acceder al área pública de la web.

Tendrá un 100% de bonificación sobre la Cuota Anual de Colegiación.

D.-CUOTA DE JUBILADO:

Aplicada a los Arquitectos jubilados, entendiendo por jubilación el cese del ejercicio profesional. Se les otorgan todos los derechos que corresponden a la CUOTA GENERAL, excepto los de visado (salvo autorización excepcional de la Junta de Gobierno).

Tendrá un 100% de bonificación sobre la Cuota Anual de Colegiación.

E.-CUOTA REGISTRO SOCIEDADES:

Aplicada a las Sociedades de arquitectura inscritas en el Registro de Sociedades Profesionales del COAL.

140 €/año.

* Se bonificará sobre esta cuota la parte proporcional de los arquitectos socios que se encuentren colegiados en el COAL.

F.-CUOTA NO RESIDENTES (2ª COLEGIACIÓN):

Aplicada a los Arquitectos que estén colegiados en otro Colegio como Colegiado Residente, siendo su incorporación voluntaria.

* Tendrá un 90% de bonificación sobre la Cuota Anual de Colegiación.

3.- SOLICITUD DE CUOTA:

La solicitud de las CUOTAS descritas anteriormente y sus CAMBIOS deberá hacerse mediante el modelo incorporado al final de este documento antes del día 10 de febrero de cada año en curso, pues las cuotas tienen carácter anual.

El acogerse a cualquier modalidad llevará implícito que, si en el transcurso del año se cambia a otra superior, se le cobrará el importe de diferencia de todo el año, más unos intereses del 10% del total, prorrataeidos de forma proporcional a los pagos que resten por emitir. El cambio a modalidades inferiores no generará devolución de cuotas ni partes proporcionales.



4.- BONIFICACIÓN POR DOMICILIACIÓN BANCARIA Y FACTURA ELECTRÓNICA:

La bonificación por domiciliación bancaria será el **10%** del importe de la cuota anual aplicándose de forma proporcional en cada periodo de facturación.

La elección de la facturación electrónica tendrá los siguientes beneficios:

- Acceso al Visado de Urgencia.
- Facturas siempre disponibles para su descarga en el área privada.
- Recepción a través del correo electrónico.

5.- RECARGOS:

Los recargos que procedan por impagos se ajustarán a lo dispuesto en el Protocolo de Reclamación de Deudas y Suspensión de Derechos para el cobro de las cuotas y servicios.

6.- PAGO:

Las cuotas tienen carácter anual. No obstante, se determinan cuatro plazos trimestrales. Las altas producidas en cualquier día del año, obligarán al abono completo de la suma de los plazos anteriores vencidos.

La notificación se remitirá por la tesorería colegial a principios de año, una vez aprobadas las cuotas, detallándose las fechas de emisión de las facturas; las domiciliaciones se cargarán en cuenta a partir de dichas fechas.

7.- PARADOS:

Permanece la devolución del 50% de la cuota que se hará efectiva en el ejercicio siguiente, previa solicitud del arquitecto desempleado acreditando por medios fehacientes la inactividad profesional durante la totalidad del año del que se solicita la devolución.

La acreditación por medios fehacientes consistirá en:

- 1) la presentación de una declaración jurada del solicitante, conforme a modelo colegial, de que no ha realizado trabajos profesionales no sometidos a visado obligatorio o visados en otros colegios de arquitectos durante el año de la solicitud*, ni ha percibido otros ingresos netos por cualesquiera otros conceptos superiores a 1.000€/año.
- 2) la presentación de copia de la declaración fiscal de dicho año en el apartado de actividades profesionales*.

La devolución se hará efectiva de forma automática cuando se cumplan ambos requisitos.



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN

* *No computará de forma negativa a este efecto, la percepción de ingresos inferiores a 1.000€/año o el visado de documentos con un coste inferior a 50€.*

El modelo de declaración jurada deberá decir lo siguiente:

Nombre y número del colegiado... declaro que durante el año 20xx no he realizado ninguna actividad ni he percibido ingreso alguno en el ejercicio de la profesión de arquitecto, incluyendo trabajos no sometidos a Visado colegial obligatorio o visados en Colegios diferentes al COAL, ni he percibido ingresos por otras vías, con los que supere los mínimos establecidos por el Coal.

8.- BAJA LABORAL:

Se aprueba la devolución proporcional de la Cuota Colegial durante el periodo correspondiente para aquellos colegiados que lo soliciten expresamente y acrediten una situación de baja laboral durante un periodo mínimo de 3 meses que les impida ejercer la profesión.



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN

SOLICITUD CUOTA ANUAL

(Aprobada por la Junta General Ordinaria celebrada en Zamora el 14 de diciembre de 2023).

D./Dª.:

con D.N.I./N.I.F.:

Colegiado Nº:

Que según el Reglamento de Cuotas Anuales 2024, aprobado en Junta General del COAL de 14 de diciembre de 2023, desea solicitar el siguiente tipo de Cuota Anual:

A.-**CUOTA GENERAL**

FUNCIONARIO (con bonificación del 20% por no utilizar el servicio de visado).

B.-**CUOTA VOLUNTARIA**

C.-**CUOTA DE ESTUDIANTE**

D.-**CUOTA DE JUBILADO**

En León, a ____ de ____ de ____.

Fdo.:

Advertencia: Para que el cambio a una cuota más baja surta efecto en el pago del resto de los trimestres, deberán enviar cumplimentado este impresio a la Delegación antes del 10 de febrero del año en curso.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), le informamos de que los datos personales y la dirección de correo electrónico del interesado, se tratarán bajo la responsabilidad de COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN por un interés legítimo y para el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y servicios, y se conservarán mientras ninguna de las partes se oponga a ello. Los datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal. Le informamos de que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a Calle Conde Luna, 6 - 24003 León (León). E-mail: coal@coal.es. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.aepd.es. Datos de contacto del delegado de protección de datos: CONSULTING PREMIUM DATA, S.L., Calle Aguacate, 41. Edificio empresarial A1 - Planta 2, Local 1, 28054 Madrid - dpo@foroproteccion.es